UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1637 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 603-2025-UNSCH-R del Rectorado y el Informe Legal Nº 89-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre proceso de acción popular seguido por el Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU, de fecha 19 de setiembre de 2018, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en el proceso de acción popular seguido por el Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00208-2019-0-0501-SP-CI-01), con sentencia de fecha 19 de noviembre de 2019, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada en parte la demanda de acción popular; en consecuencia, declaró nulo e inconstitucional el numeral 2) del artículo 20º y numeral 2) del artículo 21º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (versión 2.0), aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2016-UNSCH-AU del 11 de mayo de 2016; así como el numeral 15.2) del artículo 15º; y numeral 16.2) del artículo 16º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, únicamente en el extremo que exige la ratificación (en el nivel inmediato anterior) como requisito para acceder a ser profesor principal y asociado, respectivamente, e infundada la precitada demanda en los demás extremos;

Que, con resolución de fecha 03 de octubre de 2024 (Expediente Nº 17440-2022 Ayacucho), la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República confirmó dicha sentencia;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en sesión de fecha 10 de junio de 2025, el Consejo Universitario acordó modificar el artículo 15º, numeral 15.2 y el artículo 16º, numeral 16.2 del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2019, expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00208-2019-0-0501-SP-CI-01);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1637 -2025-UNSCH-CU

Estando al Informe Legal Nº 89-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de junio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 15º, numeral 15.2 y el artículo 16º, numeral 16.2 del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2019, expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00208-2019-0-0501-SP-CI-01), en los siguientes términos:

"(...)

Artículo 15º.- Requisitos para ser profesor principal

(...)

15.2 Haber sido nombrado como profesor asociado.

Artículo 16º.- Requisito para ser profesor asociado

(...)

16.2 Haber sido nombrado como profesor auxiliar.

(...)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1637 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
SUDUNSCH
Archivo

YWVJ/wvgs